



PERMISO DE OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NUMERO DE PERMISO
975
FECHA
30/09/2014
ROL S.I.I
2223-25

REGIÓN DE LA ARAUCANIA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.3./5.1.4. N° 3723 de fecha 04/03/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° de fecha
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha

RESUELVO:

1.- Otorgar **PERMISO OBRA MENOR.-VIVIENDA SOCIAL** para el predio ubicado en calle /avenida /camino **LAS NUTRIAS**
 N° 1821 Lote N° Manzana Sector
URBANO Zona **ZH3**

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **MANTIENE** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
TORRES LUNA YERTY YOHANY			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE		R.U.T.	
MARGOT CASTILLO JEAN PIERRE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE		REGISTRO	CATEGORIA
-----		-----	-----
PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.	
-----		-----	

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

5.1.- OBRA MENOR	PISO	CLASIFIC	SUPERF.	DESTINO	VALOR
<input checked="" type="checkbox"/> CONSIDERA AUMENTO DE SUPERFICIE EDIFICADA	-----	-----	-----	-----	
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN					
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.					
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA					
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO				
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES				
<input type="checkbox"/> TOTAL AMPLIADO BAJO ESTE PERMISO			0,00		

5.2.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO
<input type="checkbox"/>	SALAS DE VENTAS O PILOTO

5.3.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER	-----	m2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	----------------------	-------	----

PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				1.133.132	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	0
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	0
DESCUENTO 50%				(-)	
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO	BOLETA			(-)	0
TOTAL A PAGAR					0
GIRO INGRESO MUNICIPAL			Nº	FECHA	
CONVENIO DE PAGO	Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$ -----

NOTAS :

	Con esta Obra Menor la propiedad queda con una superficie total edificada de	44,02 M ²
1	El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.	
2	Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.	
3	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y	
4	Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.	
5	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demas antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.	
6	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanisticas aplicables al proyecto.	
7	La normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.	
8	Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.	
9	El Arquitecto proyectista cumple funciones de Constructor de la Obra.	
10	La presente aprobación corresponde a 14,00 m2, completando una superficie a edificar de 44,02 m2.	
11	CARPETA 156 AÑO 2014.	

XCO / EMR

Ximena Cerpa Otárola
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales

[Firma]
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES